

# REDUCCIÓN DEL 15-30% PARA EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA Y RESTAURACIÓN (1/2)



- **Criterios a tener en cuenta:**

- Acreditar la disposición de **sistemas de gestión** que **reduzcan de forma significativa** los **residuos alimentarios**, mediante el establecimiento de convenios de colaboración con entidades sociales que realicen apoyo alimentario a colectivos en situación de vulnerabilidad social.
- Que figuren de alta en los siguientes epígrafes del IAE y represente su actividad principal. Grupos: 641, 642, 644, 645, 647, 671. Epígrafes: 662.1 y 677.9.
- Se entenderá por residuos alimentario los definidos en el artículo 2.ap) de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- Se entenderá por entidades de economía social carentes de ánimo de lucro aquellas que:
  - Legalmente constituidas, tengan carácter social, inscritas en el registro de asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, registro de asociaciones y entidades ciudadanas del Ayuntamiento.



**Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%**

# REDUCCIÓN DEL 15-30% PARA EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA Y RESTAURACIÓN (2/2)

- **Criterios a tener en cuenta:**

- La reducción será de carácter rogada y se deberá presentar con la instancia, declaración responsable firmada por ambas partes y el convenio de colaboración.

- **Plazo para solicitar la reducción:**

- Desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026

- **Se facilitará:**

- [Modelo del Convenio de Colaboración](#)
- [Declaración Responsable](#)
- [Modelo de solicitud \(formulario\)](#)

Kilogramos reciclados	Reducción
0 > < 4.800 kg	10%
> 4.800,01 kg	15%



**Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%**

